



EXCMO. AYUNTAMIENTO

PINOSO

Plaza de España, 1
03650 Pinoso

Teléf. 902 190 900 - Fax 965 47 70 67

NIF: P-0310500D

Email: ayuntamiento@pinoso.org

www.pinoso.org

SOLICITUD BONIFICACION TARIFA AGUA POR FAMILIA NUMEROSA PENSIONISTAS.

D./DÑA: _____

N.I.F.: _____

VECINO DE: PINOSO, CON DOMICILIO EN : _____

TELÉFONO: _____

EXPONE

Que al amparo del artículo nº 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua potable en el término de Pinoso, aprobada definitivamente mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 136, de fecha 20 de julio de 2010,

SOLICITO

La bonificación de la tarifa de agua para:

FAMILIA NUMEROSA

TARIFA A

TARIFA B

PENSIONISTA

A tal efecto se aporta la siguiente documentación:

Fotocopia del título de Familia Numerosa vigente.

Certificado del INSS u organismo pagador, por el que se acredite su condición de pensionista y cuantía anual percibida.

Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ó certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de no haber presentado declaración de I.R.P.F. y Patrimonio en el último ejercicio, de las personas mayores de 18 años miembros de la unidad familiar.

Certificado de empadronamiento en la vivienda en que se solicita la bonificación.

Fotocopia del último recibo del suministro de agua potable pagado.

Certificado de SUMA GESTION TRIBUTARIA acreditativo de estar al corriente de los recibos de agua potable.

Pinoso a _____ de _____ de 2.01 _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO
Plaza de España, 1
03650 Pinoso

Teléf. 902 190 900 - Fax 965 47 70 67
NIF: P-0310500D
Email: ayuntamiento@pinoso.org
www.pinoso.org

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PINOSO

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

TARIFAS ESPECIALES

Tarifa de Familia numerosa

NUMERO DE HIJOS	DIAMETRO (mm)	BLOQUES/M3	PRECIO €/M ³ IVA NO INCLUIDO
A-3 HIJOS	13	De 0 a 40 m ³ Más de 40 m ³	0,14 €/m ³ TARIFA GENERAL
B-4 HIJOS Ó MÁS	13	De 0 a 80 m ³ MAS DE 80 m ³	0,14 €/m ³ TARIFA GENERAL

Requisitos Tarifa de Familia Numerosa

Según el Real Decreto 1801/95 son familias numerosas aquellas con al menos tres o más hijos y que reúnen las demás condiciones que se señalan en la Ley 25/71, de 19 de junio y demás disposiciones estatales vigentes.

Serán imprescindibles los siguientes requisitos.

Presentar una solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para familias numerosas al Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, con la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del Título de Familia Numerosa vigente, acreditativo de que el titular del servicio está registrado como familia numerosa.
- 2.- Fotocopia del último recibo del suministro de agua potable, del que debe ser titular.
- 3.- Estar al corriente de todos los recibos de agua potable, para lo que deberá presentar certificado acreditativo de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Causas de Exclusión

- 1.- La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.
- 2.- Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Pinoso se reserva el derecho de contrastar con los originales toda la documentación presentada en fotocopia, la no presentación de los originales ante su requerimiento supondrá la exclusión directa e inmediata a los beneficiarios solicitantes.

Tarifas de Pensionistas

DIAMETRO (mm)	BLOQUES m ³ / TRIMESTRE	PRECIO €/M ³ IVA NO INCLUIDO
13	DE 0 A 20 MAS DE 20	0,07 €/M ³ TARIFA GENERAL

Requisitos para el Acceso a Tarifa de Pensionistas

Se considerará que cumplen esta condición quienes acrediten obtener como única renta una pensión, que en ningún caso superará el importe correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional. En consecuencia, quedarán excluidas aquellas personas o unidades familiares cuyos ingresos totales sobrepasen el límite antes señalado.

Serán imprescindibles los siguientes requisitos:

- 1.- Presentar solicitud de acogida a la nueva tarifa especial para pensionistas al Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, con la siguiente documentación:
 - a) Certificado del INSS u organismo pagador, por el que se acredite su condición de pensionista y cuantía anual percibida.
 - b) Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ó certificado de la Agencia Estatal de la Administración tributaria de no haber presentado declaración de I.R.P.F. y Patrimonio en el último ejercicio, de las personas mayores de 18 años miembros de la unidad familiar.
 - c) Fotocopia del último recibo de agua potable pagado.
 - d) Estar al corriente de todos los recibos de agua potable, para lo que deberá presentar certificado acreditativo de SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.

Causas de Exclusión

- 1.- La no acreditación de los requisitos necesarios para su aplicación.
- 2.- Tener impagados dos o más recibos. Esta exclusión será inmediata, no pudiendo acceder de nuevo a la inclusión hasta el próximo ejercicio.

El Excmo. Ayuntamiento de Pinoso se reserva el derecho de contrastar con los originales toda la documentación presentada en fotocopia, la no presentación de los originales ante su requerimiento supondrá la exclusión directa e inmediata a los beneficiarios solicitantes.

El plazo para la solicitud de la bonificación, será los meses de septiembre, octubre y noviembre de cada año, siendo resueltos en el mes siguiente, incorporándose las concedidas con efectos del día uno de enero del ejercicio siguiente a los correspondientes padrones.

Las concesiones a contribuyentes con más de 65 años lo serán por tiempo indefinido, y en todo caso hasta el fallecimiento o cambio de domicilio del contribuyente. El resto de concesiones lo serán por un máximo de dos años, transcurrido dicho periodo máximo, los interesados deberán realizar nueva petición, acompañada de la documentación correspondiente. Las bonificaciones siempre se aplicaran única y exclusivamente a la vivienda habitual del solicitante que tenga derecho a la bonificación, considerándose como tal, aquella en la que figura empadronada la unidad familiar.